

## ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	17 de febrero de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 19:03 hasta las 19:30 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
<b>Presidida por</b>	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
<b>Secretario</b>	JUANA GUTIERREZ ROMERO

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52385448G	AGUSTINA LOPEZ DE LERMA MUÑOZ	SÍ
52384226R	ANTONIO AMADOR MUÑOZ	SÍ
71226043B	JESUS MATEOS SERRANO	SÍ
71218417K	JOSE GONZALEZ ARROYO	SÍ
71358030R	LAURA MOLINA HERMOSILLA	SÍ
71226388B	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS	SÍ
52382107K	ROSARIO CARRILLO MEGIA	SÍ

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**Ayuntamiento de Alcubillas**

Plaza de la Azucena nº 7, Alcubillas. 13391 (Ciudad Real). Tfno. 926356163. Fax: 926356000



## Aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone la procedencia de aprobación de las actas de fecha 07 de febrero de 2020, pleno ordinario de febrero, y el acta de Pleno extraordinario urgente de fecha 10 de febrero de 2020.

Se somete en primer lugar a aprobación el acta de 7 de febrero de 2020 que se aprueba por unanimidad.

A continuación pregunta el Alcalde pregunta si existe alguna rectificación en el Acta de 10 de febrero de 2020, señalando la Sra. portavoz que efectivamente no se ha incluido el sentido negativo de su voto en el acuerdo adoptado en dicha acta.

Unánimemente los miembros del pleno acuerda aprobar el acta con la rectificación que procede, quedando el texto redactado del siguiente modo:

“Visto el Informe de Secretaría de fecha 06/02/2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, este Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta, con el voto a favor del grupo municipal Popular (5 votos) y el voto en contra del grupo socialista (2 votos) el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Reconocer a Doña Rosario Carrillo Megía, la incompatibilidad entre el cargo de concejal y el puesto de peón del Plan de empleo para el que ha sido seleccionado, por entender que concurre causa de incompatibilidad al proceder la selección de personal de la comisión de empleo local de este Ayuntamiento y estar parcialmente financiado ese contrato con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá manifestar en el plazo de 10 días siguientes a la recepción de dicha notificación, su intención de renunciar a la condición de concejal o abandonar la situación que da origen a la referida incompatibilidad.

Se aprueba por unanimidad con la rectificación efectuada.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA RESOLUCIÓN DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD CONCEJAL

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito presentado por la Sra. concejala del Grupo municipal Socialista en el que presenta la renuncia a participar en el proceso de selección del Plan de empleo de referencia, por lo que queda anulada la posible incompatibilidad.

## APROBACIÓN, SI PROCEDE DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Visto el informe de Intervención en el que se establecía que es posible dicho reconocimiento.

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido para proceder al reconocimiento extrajudicial

de los créditos según documento adjunto, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos según listado adjunto, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a la partidas presupuestarias que vienen recogidas

### APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS NORMAS DE USO DE LA PISTA DE PADEL

Por la Sra. Concejal Doña Laura Molina Hermosilla se da cuenta de la elaboración de una serie de normas de uso de la pista de pádel.

Las citadas normas se prevén para una agilización de la actividad que se pretende.

Da cuenta la Sra. Concejala de las mismas que a continuación se transcriben:

## **NORMAS DE USO PISTA DE PÁDEL.** **TÉLEFONO DE RESERVAS: 605650144**

- Los turnos para la pista de pádel son de 1 hora y media y con **horarios fijos no modificables**. Los turnos comenzarán por la mañana a las 9:30 y por la tarde a las 16:00.
- La luz se encenderá a **través de un monedero** colocado en la nave del Ayuntamiento. Se introducirá una moneda de **2€** y la luz funcionara durante 1 hora y media (tiempo fijo de cada turno).
- Imprescindible aportar los **nombres de los 4 jugadores al efectuar la reserva y al menos el DNI de uno de ellos**. Durante el tiempo de la reserva se harán responsables del buen uso de las instalaciones. Los últimos usuarios/as en abandonar la pista, tanto en horario de mañana como en horario de tarde, se encargarán de dejar la pista en buenas condiciones (cerrar la pista y recogido de posibles residuos).
- Existirá un archivo donde se anotarán las reservas, en él se recogerán los datos de dichos usuarios/as que será gestionado por personal del Ayuntamiento.



- Antes de entrar en los pistas los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado. Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo al personal encargado.
- Sólo podrán reservar los mayores de 14 años. Los menores de esta edad podrán reservar la pista siempre y cuando se encuentren **bajo la tutela y supervisión de un mayor de 18 años**.
- Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas, deberán ser las del deporte del Pádel.
- Aquellos/as usuarios/as que hagan un **mal uso** de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, **serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas de Pádel**.

**CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y CON LA COLABORACIÓN DE TODOS PODEMOS HACER QUE ESTAS INSTALACIONES FUNCIONEN Y NOS DUREN EL MAYOR TIEMPO POSIBLE.**

El ayuntamiento de Alcubillas se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en las Normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.

El Ayuntamiento de Alcubillas declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

Tras breve deliberación de los miembros del pleno se adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las normas de uso de la pista de pádel siguientes:

## **NORMAS DE USO PISTA DE PÁDEL.**

**TÉLEFONO DE RESERVAS: 605650144**

- Los turnos para la pista de pádel son de 1 hora y media y con **horarios fijos no modificables**. Los turnos comenzarán por la mañana a las 9:30 y por la tarde a las 16:00.
- La luz se encenderá **a través de un monedero** colocado en la nave del Ayuntamiento. Se introducirá una moneda de **2€** y la luz funcionara durante 1 hora y media (tiempo fijo de cada turno).
- Imprescindible aportar los **nombres de los 4 jugadores al efectuar la reserva y al menos el DNI de uno de ellos**. Durante el tiempo de la reserva se harán responsables del buen uso de las instalaciones. Los últimos usuarios/as en



abandonar la pista, tanto en horario de mañana como en horario de tarde, se encargarán de dejar la pista en buenas condiciones (cerrar la pista y recogido de posibles residuos).

- Existirá un archivo donde se anotarán las reservas, en él se recogerán los datos de dichos usuarios/as que será gestionado por personal del Ayuntamiento.
- Antes de entrar en los pistas los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado. Si el usuario observa alguna anomalía o desperfecto en la instalación deberá notificarlo al personal encargado.
- Sólo podrán reservar los mayores de 14 años. Los menores de esta edad podrán reservar la pista siempre y cuando se encuentren **bajo la tutela y supervisión de un mayor de 18 años**.
- Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas, deberán ser las del deporte del Pádel.
- Aquellos/as usuarios/as que hagan un **mal uso** de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, **serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas de Pádel**.

**CON EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS Y CON LA COLABORACIÓN DE TODOS PODEMOS HACER QUE ESTAS INSTALACIONES FUNCIONEN Y NOS DUREN EL MAYOR TIEMPO POSIBLE.**

**El ayuntamiento de Alcubillas se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en las Normativa vigente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.**

**El Ayuntamiento de Alcubillas declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.**

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios, así como ponerlas de forma visible en el recinto.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **DACIÓN DE CUENTA DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, DEL 12 AL 23**

Se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de los decretos dictados desde la



última convocatoria y que van desde el 12 al 23, que han estado a disposición de los concejales en la convocatoria.

Los miembros del Pleno, se dan por enterados

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No procede

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

